



**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN  
CAMINO LEBANIEGO Y LA DIÓCESIS DE SANTANDER**

En Santander a 19 de junio de 2023

**REUNIDOS**

De una parte, la **FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**, con CIF G39869094, con sede en la C/ Albert Einstein, 18, Planta 4, Ofi. 1-2, Edificio Salia del PCTCAN, Santander, Cantabria, y en sus nombre y representación D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO, en su calidad de Presidente del Patronato de la misma.

Y de otra parte, D. MANUEL SÁNCHEZ MONGE, Obispo de Santander, en nombre y representación de la **DIÓCESIS DE SANTANDER**, con domicilio en la Plaza Obispo Eguino y Trecu, s/n, de Santander, Cantabria, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Derecho Canónico,

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente, y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

**EXPONEN**

I.- Que con fecha 7 de julio de 2022, las partes suscribieron Convenio de Colaboración para desarrollar el proyecto de recuperación del edificio de Santa María de la Asunción de Torrelavega y su entorno.

II.- Que la cláusula segunda punto 1 del Convenio, establece que la Diócesis de Santander se compromete a realizar la gestión y ejecución de las obras contempladas en el proyecto que se adjunta al mismo manteniendo las visitas turísticas y culturales a la Iglesia de Santa María de la Asunción.

III.- Que la cláusula quinta del convenio establece que: *“la entrada en vigor de este convenio coincidirá con la fecha de la firma del mismo [...] la duración prevista para el desarrollo y terminación de las obras de la Iglesia de Santa María de la Asunción es de 14 meses desde la firma del convenio”*.



IV.- Que la Diócesis de Santander ha tenido dificultades de diversa índole para acometer la realización de las obras de recuperación de la Iglesia y su entorno, lo que ha provocado el aplazamiento de la contratación de los trabajos.

Entre otras cuestiones, el hecho de haber realizado coetáneamente las obras de acondicionamiento y rehabilitación del Monasterio de Santo Toribio de Liébana, la preparación del Año Santo Lebaniego, la búsqueda de otros fondos con que sufragar el gasto total que implica la restauración de la Iglesia, y la selección de la empresa que ejecutará las obras, ha provocado que se alargara en el tiempo el inicio de las mismas de forma que a fecha de la firma de esta adenda aún no se han podido comenzar.

V.- Que en el Convenio de Colaboración firmado, la Diócesis de Santander se obligaba a llevar a cabo otras actuaciones de atención al peregrino y mantenimiento de recursos culturales y turísticos en la Parroquia de la Asunción por un plazo de cinco años, lo que está cumpliendo desde la firma de aquel.

VI.- Por lo anteriormente expuesto, se estima oportuno que el período de ejecución de las obras de recuperación de la Iglesia de Santa María de la Asunción se amplíe, sin perjuicio de que los trabajos se ejecuten en el menor plazo de tiempo posible, formalizándose la presente adenda de prórroga del convenio suscrito el 7 de julio de 2022, bajo las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se modifica la cláusula quinta, párrafo segundo, del Convenio que pasará a tener la siguiente redacción:

*“La duración máxima prevista para el desarrollo y terminación de las obras en la Iglesia de Santa María de la Asunción es de 12 meses desde la firma de esta adenda”.*

**SEGUNDA.-** Se modifica, así mismo, la cláusula tercera del Convenio, que pasará a tener la siguiente redacción:

*“La Fundación Camino Lebaniego se compromete a colaborar en referido proyecto con la cantidad de 194.000 € que hará efectiva de la siguiente forma:*

*En el plazo máximo de 2 meses desde el comienzo de las obras, el 40% de la cantidad convenida.*



*En el momento en que se dé comienzo a la ejecución material de las obras, se debe justificar ante la Fundación, y transcurrido el plazo anterior se reunirá la Comisión de Seguimiento para aprobar el adecuado progreso de la ejecución de los trabajos y autorizar el pago del dicho porcentaje.*

*El resto, esto es, el 60% de la cantidad total convenida, se abonará a la completa finalización de los trabajos.*

*Para ello se remitirá a la Fundación la justificación del fin de obra y su coste total con las certificaciones técnicas que correspondan y demás documentos de acreditación oportunos. Seguidamente, a petición de cualquiera de las partes, se convocará la Comisión de para dar el visto bueno a las obras y su justificación.*

*Una vez obtenido el visto bueno de la Comisión, la Fundación procederá al abono de la del porcentaje indicado en el plazo máximo de un mes desde la reunión de la Comisión de Seguimiento.*

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambos firman la presente Adenda, por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MARCANO  
Presidente del Patronato de la Fundación  
Camino Lebaniego



D. MANUEL SÁNCHEZ MONGE  
Rvdmo. Obispo de Santander